

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**3130 Extracto de la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027, intervención 7202.**

BDNS (Identif.): 768345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768345>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas las entidades públicas y/o privadas a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 16 de mayo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027 (BORM n.º 117 de 22/05/2024), que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Segundo. Objeto.**

Por la presente Orden se convocan en 2024, para el periodo 2024-2027, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las entidades prestadoras de servicios de asesoramiento destinadas a agricultores, ganaderos, titulares forestales, a los jóvenes agricultores, a otros gestores de tierras y a las PYMES de zonas rurales cuyo ámbito de actuación esté en la Región de Murcia.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 16 de mayo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027 (BORM n.º 117 de 22/05/2024).

#### **Cuarto. Presupuesto.**

1. La financiación de estas ayudas corresponde en un 60,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12,00% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 28,00% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto número 51841, " A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PEPAC " de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, por un importe total que asciende a la cuantía de 3.828.000,00 € (Tres millones ochocientos veinte y ocho mil euros), con el desglose por anualidades y porcentajes de los fondos aplicables que a continuación se detalla.

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2024	638.000,00
2025	1.404.000,00
2026	1.531.000,00
2027	255.000,00
TOTAL	3.828.000,00

3. Los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

4. La distribución entre los distintos créditos de la cuantía total máxima global tiene carácter estimativo, de acuerdo con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Se podrán efectuar los oportunos ajustes de anualidades de los créditos presupuestarios previstos en esta convocatoria. En cualquier caso, el ajuste quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la tramitación del expediente correspondiente.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de concesión.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

2. Las solicitudes de concesión de ayuda se tramitarán telemáticamente y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la CARM, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es/>) y rellenando el "Formulario de Solicitud del procedimiento 7142 Ayuda a la prestación del Servicio Asesoramiento Explotaciones Agrarias (SAE)", previa revisión en la Guía de Procedimientos y Servicios de la información del procedimiento."

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.**

1. Las solicitudes de pago de ayuda se tramitarán telemáticamente y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la CARM, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es/>) y rellenando el "Formulario de Solicitud del procedimiento 7142 Ayuda a la prestación del Servicio Asesoramiento Explotaciones Agrarias (SAE)", previa revisión en la Guía de Procedimientos y Servicios de la información del procedimiento."



2. Se establecen dos plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de marzo podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de marzo. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de octubre. No obstante, para la anualidad 2024 los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 31 de octubre de 2024 se podrán solicitar a pago desde el 1 al 15 de noviembre y para la anualidad 2027 se establece un solo pago del 1 al 16 de enero para los asesoramientos ejecutados y justificados hasta el 31 de diciembre de 2026.

Murcia, 10 de junio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.